



PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN



CONVOCATORIA CV-09-2018
AMPLIACION DE LA CV-02-2017

La Corte Suprema de Justicia y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, invitan a las personas interesadas a participar en la siguiente ampliación de convocatoria:

MAGISTRADO O MAGISTRADA SUPLENTE

| | Cantidad de plazas vacantes | Vigencia del nombramiento |
|---------------------|-----------------------------|--|
| <i>Sala Primera</i> | 5 plazas | <i>Rige a partir de la fecha en que se haga efectivo el nombramiento, hasta el 18 de abril de 2021, según lo estipulado en los Artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 164 de la Constitución Política.</i> |

REQUISITOS:

(Según artículo 159 de la Constitución Política de la República de Costa Rica)

- ✓ *Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva;*
- ✓ *Ser ciudadano o ciudadana en ejercicio;*
- ✓ *Ser del estado seglar*
- ✓ *Ser mayor de treinta y cinco años;*
- ✓ *Poseer el título de abogado o abogada, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratara de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.*

Además, la persona interesada deberá incluir obligatoriamente en el sistema electrónico designado al efecto (apartado 2.1 de este documento), el currículum actualizado.

Todas las personas que participaron en la convocatoria N° 02-17 (del 13 al 24 de febrero de 2017), serán consideradas de manera oficiosa en este proceso, por lo tanto, no es necesario que se inscriban nuevamente.



I. NOTAS IMPORTANTES

- 1.1. La selección de las personas para ocupar los cargos es potestad de la Asamblea Legislativa, instancia a la cual se le suministrará la nómina y atestados de las personas que cumplen con todos los requisitos, así como la documentación requerida para este proceso. Lo anterior de conformidad con la propuesta que realice la Sala Primera, según artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 1.2. De conformidad con lo establecido los artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 164 de la Constitución Política de Costa Rica, la vigencia del nombramiento será efectiva una vez que las personas seleccionadas sean juramentadas por la Asamblea Legislativa.
- 1.3. Se insta a las mujeres a participar en este concurso (Sesión Corte Plena 3-13, artículo XXVIII).
- 1.4. Es responsabilidad de cada servidor o servidora judicial verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos se encuentran al día en su expediente personal, antes de la fecha de cierre del concurso, pues la información que se requiera será extraída de ese archivo.
- 1.5. En caso de las personas interesadas que no laboren para el Poder Judicial y con la finalidad de que la experiencia en labores profesionales le sea acreditada, debe presentar las constancias de tiempo servido de los trabajos desempeñados (original), ya sea de empresas públicas o privadas, las cuales deben incluir lo siguiente: fecha de ingreso, de salida (en caso de que ya no labore), cargo que ocupó en cada una de las empresas, detallando los requisitos del cargo ocupado, así como las funciones desempeñadas en el mismo.
- 1.6. Todas las personas participantes deberán indicar dos medios de comunicación electrónica (correos electrónicos) que se solicitan en el formulario, en caso contrario la persona oferente se tendrá por notificada 24 horas después de emitida cualquier comunicación, lo que eximirá de toda responsabilidad a la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial. (Consejo Superior, sesión N° 12-12 del 14 de febrero de 2012, artículo XL. Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 11).
- 1.7. **La Dirección de Gestión Humana realizará el estudio sociolaboral y de antecedentes a las personas propuestas para ser nombradas en los cargos, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 18 del**



Estatuto de Servicio Judicial; así como en atención a los acuerdos de Corte Plena N° 55-14, Art. XVIII y N° 30-17, Art. III., para acreditar o constatar la idoneidad ética y aptitud moral de las personas oferentes.

- 1.8. Las personas participantes, eventualmente podrían ser convocadas a entrevista por parte de los magistrados y magistrada de la Sala Primera. Dichas entrevistas no son vinculantes.

II. INSCRIPCIONES

- 2.1 Las personas interesadas que cumplan con todos los requisitos, a la fecha de cierre del concurso, deberán completar la oferta electrónica a través de las siguientes direcciones. Asimismo, se recomienda ingresar previamente a la “**guía de inscripción**” a fin de conocer el procedimiento para realizar dicho registro:

Guía para inscripción electrónica:

<http://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/guias/inscripcion-concursos>

Inscripción por internet:

<https://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrs-concursos/vigentes>

Inscripción por intranet judicial:

<http://intranet/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrs-concursos/vigentes>

- 2.2 Para ingresar a este servicio de inscripción electrónica, deberá de contar con una versión de Internet Explorer no inferior a la 9, caso contrario deberá acceder a esta dirección web desde el navegador Mozilla Firefox, Chrome o Safari.
- 2.3 Dicha oferta electrónica deberá ser completada en tiempo y forma, según lo señalado en este cartel, para ello deberá brindar los datos que se le soliciten en la oferta electrónica, bajo juramento de que la información es cierta y completa, **pues de encontrarse cualquier falsedad u omisión se anulará la oferta de servicios**. Al completarla en su totalidad, el sistema generará automáticamente el respectivo comprobante de inscripción.
- 2.4 La Dirección de Gestión Humana no recibirá solicitudes de inscripción posterior a la fecha de cierre del presente concurso bajo ninguna circunstancia, por lo cual será responsabilidad de cada jefatura comunicar esta información a quienes no cuenten con acceso al correo electrónico o bien a las personas que se encuentren fuera de la oficina por cualquier motivo (vacaciones, licencias, capacitaciones, giras u otros).



CONSULTAS

Al correo electrónico reclutamiento@poder-judicial.go.cr de la recepción de Reclutamiento y Selección, o a los teléfonos 2295-3590 ó 2295-3654.

Periodo de inscripción:

Inicia: *Lunes 10 de setiembre de 2018*

Finaliza: *Viernes 14 de setiembre de 2018*

Horario de atención al público:

Lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Se les recuerda a las jefaturas, personas coordinadoras de oficina y designadas, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o intranet.

(Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales, artículo 4)

Las oficinas administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico.

(Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 45)

